



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Administración Municipal



**REF.:** Aprueba Anexo de contrato de comodato que indica.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1764 /**  
**LONGAVÍ, 22 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El contrato de comodato de fecha 15 de julio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

El anexo de contrato de comodato de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité De Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus debidas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de julio del año 2015 se suscribió contrato de comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, representado debidamente por su presidente don Alfonso Antonio Zúñiga, con una vigencia de 20 años, renovándose el contrato automáticamente por iguales periodos, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término, por el cual el municipio entregó en comodato al referido comité, un retazo de terreno compuesto por el Lote N° 1 de una superficie aproximada de 343.00 m<sup>2</sup>, ubicada en Parcela trece del Proyecto de Parcelación La Quinta, comuna de Longaví, con el objeto que sea destinado exclusivamente para la construcción de un nuevo Estanque para el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

Que, el contrato de comodato de fecha 15 de julio de 2015, fue aprobado con acuerdo del H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2015.

Que, se suscribió con fecha 17 de marzo de 2021 Anexo de Contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y El Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

Que, las partes acordaron que la municipalidad debidamente representada, cede y entrega al Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, un retazo de terreno denominado Lote N°2 de una superficie de 700 m<sup>2</sup>, con el propósito de anexar dicha superficie al terreno entregado en comodato con fecha 15 de julio del año 2015.



Que, el anexo de comodato rige a contar de la fecha de suscripción de éste, manteniendo plena vigencia en lo no modificado por dicho anexo de comodato, el referido contrato de comodato de fecha 15 de julio de 2015.

Que, el contrato de anexo de comodato de fecha 17 de marzo de 2021, fue aprobado con acuerdo del H. Concejo Municipalidad, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto el suscrito anexo de contrato de comodato suscrito con fecha 17 de marzo de 2021 está destinado al beneficio exclusivo del Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** en todas sus partes el Anexo de contrato de comodato de fecha 17 de marzo de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, por el cual se entrega al comité un retazo de terreno denominado Lote N° 2 de una superficie de 700 m<sup>2</sup>, con el propósito de anexar dicha superficie al terreno entregado en comodato con fecha 15 de julio del año 2015.

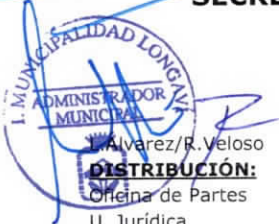
**ANÓTESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**



Alvarez/R. Veloso

**DISTRIBUCIÓN:**

Oficina de Partes

U. Jurídica

U. Control







**ACTA N° 126**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **Jueves 11 de junio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición del Colegio de Profesores de Longaví sobre movilización funcionaria.
- 4.- Pronunciamiento sobre comodato de terreno en sector La Granja a la Gobernación de Linares.
- 5.- Pronunciamiento sobre comodato de terreno en sector Hualonco al Comité de Agua Potable Rural Los Copihues – Hualonco.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 7.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 8.- Pronunciamiento sobre modalidad de administración directa del Proyecto de Generación de Empleo 2015.
- 9.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 10.- Pronunciamiento sobre Adjudicaciones en Licitaciones Públicas cuyos contratos superan los 500 U.T.M.
- 11.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 125, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 04 de junio del presente año, le fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones al tenor del acta, lo que es respondido por el Concejal San Martín indicándole que sólo en lo que respecta al cuarto párrafo de la página 10, a fin de clarificar que en su intervención expresó la importancia de contar con los tres instrumentos de planificación que establece la Ley de Municipalidades como obligatorios de tener dentro del municipio, uno de los cuales es el Plan Regulador Comunal.

EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

Fojas: 3.464

N° 906



CONTRATO DE COMODATO

\*\*\*\*\*

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

A

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS COPIHUES HUALONCO”

\*\*\*\*\*

En Linares, República de Chile, a quince de Julio del año dos mil quince, ante mí **IVAN HUMBERTO TRINCADO URRÁ**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de esta comuna, domiciliado en calle Curapalihue número 462, departamento 103; suplente del titular don Edison Trincado Córdova, según consta del decreto judicial protocolizado en la escritura número 775 del protocolo del mes de Junio del 2.015; comparecen en mi oficina, por una parte y como comodante **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 7.667.997-5, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, y por la otra parte, como comodatario, el **COMITÉ DE AGUA RURAL LOS COPIHUES HUALONCO**, en adelante “El Comité” representada debidamente por su Presidente don **ALFONSO ANTONIO ZUÑIGA MARTINEZ**, cédula nacional de identidad número 14.331.242-9, soltero, Microempresario, domiciliado en Sector Los Copihues, comuna de Longaví, los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes me acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO: Antecedentes del Predio.**- La Ilustre Municipalidad de Longaví, es dueña de un retazo de terreno que es parte de la Parcela trece del Proyecto de Parcelación La Quinta, comuna de Longaví, dicho retazo tiene una superficie aproximada de media Hectárea, y los siguientes deslindes: **NORTE**, en 100 metros con resto de la Parcela; **SUR**, en igual medida con Santos San Martín, con camino vecinal de por medio; **ORIENTE**, con resto de la Parcela en cincuenta metros; y **PONIENTE**, en igual medida con Miguel Basoalto. Rol de avalúo 197-32. La Ilustre Municipal de Longaví adquirió la propiedad por compra que le hiciera a la Junta de Vecinos Sector El Hualonco,





según consta de la escritura pública otorgada en la ciudad de Linares, ante notario don Edison Guillermo Trincado Córdova, con fecha primero de marzo 1994. Dicha propiedad se encuentra inscrita, a fojas 537 vuelta número 422 correspondiente al año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO: Comodato.**- Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, da y entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA RURAL LOS COPIHUES HUALONCO**, para quien acepta y adquiere su Presidente don **ALFONSO ZUÑIGA MARTINEZ**, parte del referido RETAZO DE TERRENO compuesto por el **Lote N°1** de una superficie aproximada de **343,00 metros cuadrados**, cuyos deslindes son **NORTE:** resto de la Parcela en 15,00 metros, **SUR:** resto de la propiedad en 11,80 metros y camino vecinal en 4,90 metros en línea quebrada; **ORIENTE:** resto de la Parcela en 15,00 metros; **PONIENTE:** resto de la propiedad en 15,00 metros y 29,70 en líneas quebradas, según plano que queda agregado bajo el número 1177, al final del presente protocolo. **TERCERO: Normas aplicables a este contrato.**- Este contrato se celebra considerando las siguientes normas: a) El acuerdo del Concejo Municipal de la comuna de Longaví, efectuado en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de dos mil quince, que aceptó el presente contrato a nombre de la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra e) del Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil seis, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CUARTO: Condición.**- El presente contrato de comodato se celebra bajo la condición de que el retazo de terreno objeto del presente contrato sea destinado exclusivamente para la construcción de un nuevo Estanque para el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, de la comuna de Longaví. Todos los gastos de cuidado y conservación del bien inmueble materia de este contrato serán de cargo exclusivo de la parte comodataria. **QUINTO: Vigencia:** El referido comodato o préstamo de uso gratuito, se pacta por un lapso de **20 años**. Con todo, este contrato se renovará automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término, lo cual deberá constar por escrito, mediante comunicación enviada por carta certificada al domicilio de la contraparte registrado en este contrato, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de su



3.465.- tres mil cuatrocientos sesenta y cinco.-

EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

renovación, en su caso. **SEXTO: Entrega material:** La entrega del inmueble que se da y entrega en comodato por este instrumento se realiza en este acto, declarando para todos los efectos legales que se realiza desde la fecha de la celebración del presente contrato. **SEPTIMO: Prohibición de subdivisión.**- El retazo de terreno queda sujeto a la prohibición de subdivisión, conforme los disponen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. **OCTAVO: Forma de la transferencia.**- El comodato se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición o embargo, con sus pagos al día.- **NOVENO: Personerías.**- La personería de don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta en el Decreto Exento número 1.004 de fecha 06 de diciembre de dos mil doce. La personería de don **ALFONSO ANTONIO ZUÑIGA MARTINEZ**, para actuar en representación del **COMITÉ DE AGUA RURAL LOS COPIHUES HUALONCO**, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 669 de fecha 27 de noviembre del año dos mil seis, con Acta de Renovación de fecha 22 de enero del año dos mil quince, extendido por la Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y del notario que autoriza.- **DECIMO: Domicilio.**- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, prorrogando desde ya su competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DÉCIMO PRIMERO: Mandato especial e irrevocable.**- Las partes en este contrato vienen en conferir mandato especial, gratuito e irrevocable a la abogado **JORGE ANDRES CORVALAN SOTO**, para que proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar, y modificar esta escritura en los relativo a la individualización del inmueble o sus deslindes o títulos de propiedad objeto de este contrato y cualquier otra estipulación relativa a la individualización del comodante o comodatario; se faculta asimismo a la mandataria para que en el desempeño de su cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar instrumentos públicos y privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos.






Asimismo podrá otorgar una o más minutas en conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los mandantes liberan a la mandataria de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato. Las partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta en interés tanto de los mandantes como del mandatario. Todo esto con el fin que la presente escritura de comodato quede correctamente inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

**DÉCIMO PRIMERO: Copias.**- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. En comprobante, previa lectura, firman. Minuta redactada por la Abogado **JORGE ANDRES CORVALAN SOTO**. Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes se les lee esta escritura, advertidos de sus derechos, la aprueban, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario que los ha identificado por sus documentos de identidades reseñados, y de cuanto antecede. La presente escritura queda anotada en el repertorio con el número novecientos seis. Deus Meumque Jus. Doy Fe.-

  
MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE  
07.667.997-5

  
ALFONSO ANTONIO ZUNIGA MARTINEZ  
14.331.242-9 *Neutral.*

Autoriza la presente escritura el Notario Titular don Edison Trincado Córdova, de conformidad a lo establecido en el artículo 402 del C.O.T.



3.466.- tres mil cuatrocientos sesenta y seis.-

**EDISON TRINCADO CORDOVA**  
Notario Público  
Linares

CORDOVA  
157

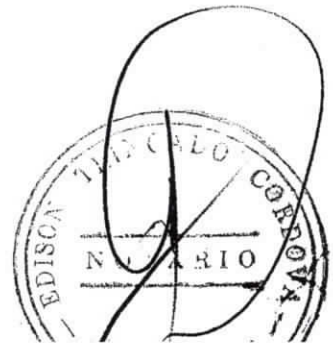
//TIFICO: Que, la propiedad a que se refiere la presente escritura tributa con el Rol de Avaluo N° 197-32 de la comuna de Longaví, y según consta de Certificado de Avaluo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, dicho rol se encuentra exento del pago de contribuciones, documento que queda agregado bajo el número 1.178, al final del presente protocolo. Linares, Julio 22 del año dos mil quince. Doy Fe.-



PASÓ ANTE MI  
SELLO y FIRMO ESTA  
COPIA DOY FE.  
LINARES, 21 JUL. 2015



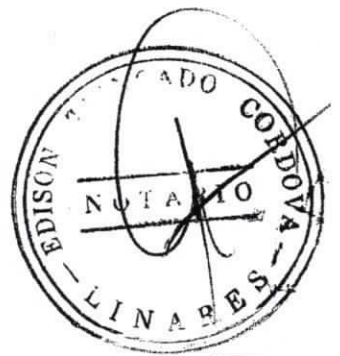
EDISON TRINCADO CORDOVA  
NOTARIO  
LINARES



EDISON TRINCADO CORDOVA  
NOTARIO  
LINARES



UTILIZADO





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, a 29 de marzo de 2021

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Rafael Pérez Bustos, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62º en concordancia con el inciso tercero del artículo 107, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria a efectuarse el día **31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública ID 4089-1-LR21 denominada "Suministro Medicamentos Año 2021 para el Departamento de Salud y sus Establecimientos Dependientes".
- 2.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención y contratación de seguros del proyecto "Adquisición Motoniveladora, Comuna de Longaví".
- 6.- Pronunciamiento sobre costos de operación y mantención proyecto P.M.U. IRAL.
- 7.- Pronunciamiento sobre prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, materiales de construcción, entre otros para el municipio y los Departamentos de Salud y Educación de Longaví ID 4085-17-LR19.
- 8.- Pronunciamiento sobre prórroga del suministro de combustible para maquinarias y vehículos del área municipal, Depto. de Educación y Depto. de Salud ID 4085-12-LQ19.
- 9.- Pronunciamiento sobre prórroga de la concesión de la mantención, conservación, creación de áreas verdes y otros servicios comunitarios, para la comuna de Longaví ID 4085-7-LQ20.
- 10.- Pronunciamiento sobre renovación de contrato de comodato para la Junta de Vecinos de La Granja.
- 11.- Pronunciamiento sobre anexo de contrato de comodato suscrito con la Junta de Vecinos de Hualonco.
- 12.- Pronunciamiento sobre la solicitud de requerir y aceptar la transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en sector La Quinta, Sitio N° 26 de la comuna de Longaví.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Administración

## ANEXO DE CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Y

### COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS COPIHUES HUALONCO

En Longaví a 17 de marzo de 2021 comparece por una parte entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ** propietario del bien objeto del presente comodato representado por su Alcalde (S) doña **NANCY CHAVEZ PEÑA**, chilena, cedula nacional de identidad N° 16.273.590-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 224 comuna de Longaví, provincia de Linares y por la otra parte el **Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco**, representado debidamente por su presidente don **LUIS SEGUNDO LOPEZ POBLETE** cédula nacional de identidad número 10.311.047-5 domiciliado en sector Los Copihues, comuna de Longaví, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de comodato:

**PRIMERO:** Con fecha 15 de julio del año 2015 se suscribió contrato de comodato entre el Ilustre Municipalidad de Longaví, Persona Jurídica de Derecho Público 69.130.600-3, representada por su alcalde don Mario Antonio Briones Araice y como cómodatario el Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, representado debidamente por su presidente don Alfonso Antonio Zúñiga.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví dió y entregó al Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, para quien aceptó y adquirió su presidente don Alfonso Zúñiga Martínez un retazo de terreno compuesto por el Lote N° 1, de una superficie aproximada de 343 metros cuadrados, con lo siguientes deslindes: **NORTE:** resto de la parcela en 15 metros; **SUR :** resto de la propiedad en 11,80 metros y camino vecinal en 4,90 metros en línea quebrada; **ORIENTE:** resto de la parcela y 15 metros; **PONIENTE:** resto de la propiedad de 15 metros y 29,70 metros en línea quebrada, según plano que quedó agregado bajo el número 1177 al final del registro correspondiente al año 2015.-

**TERCERO:** Que ambas partes por medio de este acto acuerdan que la municipalidad debidamente representada viene en ceder y entregar al Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, un retazo de terreno denominado Lote N°2 de 700 metros cuadrados, con el propósito de anexar dicha superficie al terreno entregado en comodato con fecha 15 de julio del año 2015, y cuyos deslindes especiales son; **NORTE:** en 11,80 metros con **LOTE N° 1** y en 10 metros con resto de propiedad ; **SUR:** en 15 metros con resto de propiedad; **ORIENTE:** en 15 metros con Lote N°1 y 29,70 metros con resto de propiedad y poniente en 46,00 metros con resto de propiedad.-



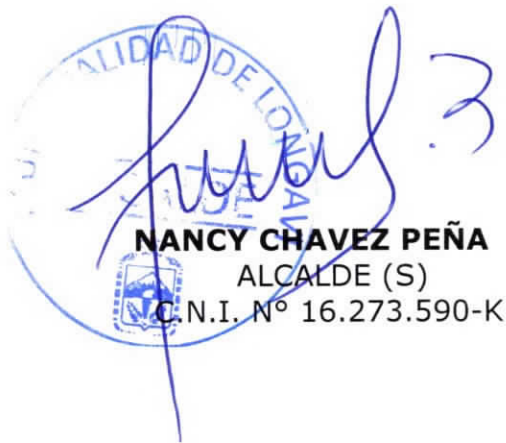


**CUARTO:** El presente anexo rige a contar de la suscripción del presente instrumento.-


**QUINTO:** en todo lo demás mantiene plena vigencia el contrato de comodato suscrito con fecha 15 de julio de 2015.

**SEXTO:** Que la personería de doña Nancy Chavez Peña para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví consta en Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de del año 2021.

**SEPTIMO:** La personería de don **LUIS SEGUNDO LOPEZ POBLETE** para actuar en representación del Comité de Agua Potable Rural Los Copihues Hualonco, consta en el certificado de personalidad jurídica de fecha 22 de diciembre del año 2020. Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.-



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
ALCALDE (S)  
C.N.I. N° 16.273.590-K



**LUIS SEGUNDO LOPEZ POBLETE**  
C.N.I N° 10.311.047-5



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Decreto N° 17590-21  
127571